



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 002404

ANGOL, 24 SEP 2025

VISTOS:

- A. La Resolución Exenta N° 3811, de fecha 12 de abril de 2024, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa, que determina la distribución de recursos contemplados en el "Fondo Puente de Equidad Territorial" FET.
- B. El ORD. N° 412 de fecha 03 de febrero de 2025, por parte de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el proyecto de pavimentación calle Úrsula Suarez.
- C. Ley N° 21.722 de fecha 13 de diciembre de 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025.
- D. Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 10 de diciembre de 2024 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2025.
- E. La instrucción realizada por el director de SECPLA a través de correo electrónico de dar curso al proyecto para la Licitación de la Propuesta Pública **"PAVIMENTACIÓN PARCIAL CALLE Y VEREDA ÚRSULA SUAREZ, COMUNA DE ANGOL"**.
- F. Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución de la Propuesta Pública **"PAVIMENTACIÓN PARCIAL CALLE Y VEREDA ÚRSULA SUAREZ, COMUNA DE ANGOL"**.
- G. El Decreto Exento N° 1281 de fecha 12 de mayo de 2025, que aprueba las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública **"PAVIMENTACIÓN PARCIAL CALLE Y VEREDA ÚRSULA SUAREZ, COMUNA DE ANGOL"**.
- H. La Propuesta Pública **"PAVIMENTACIÓN PARCIAL CALLE Y VEREDA ÚRSULA SUAREZ, COMUNA DE ANGOL" ID 2743-33-LE25**.
- I. Los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria para financiar el proyecto denominado **"PAVIMENTACIÓN PARCIAL CALLE Y VEREDA ÚRSULA SUAREZ, COMUNA DE ANGOL"**, entregado por el jefe de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad.
- J. El Decreto Exento N° 1485 de fecha 29 de mayo de 2024, que nombra la comisión para la evaluación y selección de la oferta de la Propuesta Pública **"PAVIMENTACIÓN PARCIAL CALLE Y VEREDA ÚRSULA SUAREZ, COMUNA DE ANGOL" ID 2743-33-LE25**.
- K. El Acta de Apertura y Evaluación realizada por la comisión, de fecha 01 de agosto de 2024, con la Providencia del Sr. Alcalde aceptando lo propuesto por la comisión de adjudicar a la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES CONFORMADA POR CONSTRUCCION Y SERVICIOS KVJ SPA RUT 77.497.709-0 Y SOCIEDAD CONSTRUCTORA LAS RIBERAS LIMITADA 76.320.655-6**, en el monto de **\$42.726.021.- IVA incluido**, con un plazo para la ejecución de la obra de 60 días corridos.
- L. El Decreto Exento N° 1561 de fecha 05 de junio de 2025, que acepta la oferta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES CONFORMADA POR CONSTRUCCION Y SERVICIOS KVJ SPA RUT 77.497.709-0 Y SOCIEDAD CONSTRUCTORA LAS RIBERAS LIMITADA 76.320.655-6**, en el monto de **\$42.726.021.- IVA incluido**, con un plazo para la ejecución de la obra de 60 días corridos.
- M. Que, el Honorable Concejo Municipal de Angol, acordó aprobar la suscripción del contrato para la ejecución de la obra **"PAVIMENTACIÓN PARCIAL CALLE Y VEREDA ÚRSULA SUAREZ, COMUNA DE ANGOL" ID 2743-33-LE25**, en sesión ordinaria N° 18 de fecha 03 de junio del año 2025.
- N. El contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Angol y la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES CONFORMADA POR CONSTRUCCION Y SERVICIOS KVJ SPA RUT 77.497.709-0 Y SOCIEDAD CONSTRUCTORA LAS RIBERAS LIMITADA 76.320.655-6**, en el monto de **\$42.726.021.- IVA incluido**, con un plazo para la ejecución de la obra de 60 días corridos, para la ejecución del proyecto de **"PAVIMENTACIÓN PARCIAL CALLE Y VEREDA ÚRSULA SUAREZ, COMUNA DE ANGOL"**.
- O. El Decreto Exento N° 1729 de fecha 26 de junio de 2025 que aprueba el Contrato de Ejecución de la obra **"PAVIMENTACIÓN PARCIAL CALLE Y VEREDA ÚRSULA SUAREZ, COMUNA DE ANGOL", ID 2743-33-LE25**, entre la I. Municipalidad de Angol y la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES CONFORMADA POR**

CONSTRUCCION Y SERVICIOS KVJ SPA RUT 77.497.709-0 Y SOCIEDAD CONSTRUCTORA LAS RIBERAS LIMITADA 76.320.655-6, en el monto de **\$42.726.021.- IVA incluido**, con un plazo para la ejecución de la obra de 60 días corridos.

P. El Decreto Exento N° 1807 de fecha 08 de julio de 2025 que designa al Inspector Técnico de Obra.

Q. La carta del contratista con fecha 05 de Septiembre de 2025 solicitando Aumento de Plazo de 10 días corridos para el término de la ejecución de la obra.

M. El Informe Técnico N° 204 de fecha 10 de septiembre de 2025 de ITO al Sr. Alcalde solicitando Aumento de Plazo.

N. El decreto Exento N°2316 de fecha 10 de septiembre de 2025, que aprueba el convenio.

O. La ley N° 19.886 de compras públicas y su Reglamento de Concesiones, Contratación y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

P. La Resolución N° 36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

Q. Las Facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de marzo del 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

a) La solicitud de Recepción Provisoria del Contratista **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES CONFORMADA POR CONSTRUCCION Y SERVICIOS KVJ SPA RUT 77.497.709-0 Y SOCIEDAD CONSTRUCTORA LAS RIBERAS LIMITADA 76.320.655-6**, de fecha 15 de septiembre de 2025, de la obra "**PAVIMENTACIÓN PARCIAL CALLE Y VEREDA ÚRSULA SUAREZ, COMUNA DE ANGOL**", ID **2743-33-LE25**.

b) El Informe Técnico N° 219 de fecha 24 de septiembre de 2025, del Inspector Técnico de Obras de la Dirección de Obras Municipales al Sr. Alcalde y la autorización de este, el cual sugiere nombrar Comisión de Recepción Provisoria para el proyecto antes mencionado.

DECRETO

1. Constitúyase la Comisión de Recepción Provisoria de la Obra "**PAVIMENTACIÓN PARCIAL CALLE Y VEREDA ÚRSULA SUAREZ, COMUNA DE ANGOL**", ID **2743-33-LE25**, la cual estará integrada por funcionarios municipales. En ambos casos serán los titulares o quienes les subroguen.

- **Sr. Victor Hunter Cea**, Arquitecto, Director de Obras Municipales.
- **Sr. Claudio Medina Inostroza**, Ingeniero Civil I.T.O. Proyecto, Profesional DOM.
- **Sr. Gastón Martínez Castillo**, Ingeniero Constructor, Profesional DOM.

2. Constituida la Comisión en terreno, se elevará el Acta de Recepción Provisoria respectiva.



JENN/AUM/VHC/cmi

DISTRIBUCION:

-Ley N° 20.285 de Transparencia.
-Carpeta Proyecto.

"El Angol Que Todos Queremos"